

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 168/2012 · 2012

DECRETO 168/2012

Boletín Oficial, 6 de febrero de 2012 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto 168/2012

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 168/2012

Modifícase el Decreto Nº 357/02, relacionado con el organigrama del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Bs. As., 3/2/2012

VISTO el Expediente Nº S01:0500693/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificaciones, el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada, hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus Objetivos, incluyendo la parte pertinente al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta imprescindible, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del ESTADO NACIONAL, perfeccionar lo dispuesto en la citada norma legal, estableciendo medidas inspiradas en criterios de eficiencia y racionalidad, que permitan brindar una rápida respuesta a las demandas de un sector sustancial en la promoción del desarrollo económico del país.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades emergentes del Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese del Anexo I al Artículo 1º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios - Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada, el Apartado XXIV —correspondiente al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA—, el que quedará conformado de acuerdo con el detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese del Anexo II del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios el Apartado XXIV correspondiente a los Objetivos de las Secretarías y

Subsecretarías del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a definir la dependencia transitoria de las unidades organizativas de primer y segundo nivel de apertura afectadas por lo dispuesto en la presente medida.

ARTÍCULO 5°. Establécese que en un plazo de SESENTA (60) días el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA deberá elevar la propuesta de estructura organizativa de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Norberto G. Yauhar.

Planilla Anexa al Artículo 1º

XXIV. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
- SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
- SUBSECRETARIA DE GANADERIA
- SUBSECRETARIA DE LECHERIA
- SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
- SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS
- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR
- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES
- SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR
- SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

- SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

Planilla Anexa al Artículo 2º

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

OBJETIVOS

1. Organizar y dirigir las actividades de comunicación, difusión y publicidad, correspondientes a toda la Jurisdicción Ministerial, coordinando con las áreas pertinentes de los organismos descentralizados.

2. Programar la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la Jurisdicción, en los medios de comunicación del país, de conformidad con la normativa vigente.

3. Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística que se refiera o interese a la Jurisdicción, elaborar la síntesis de las informaciones locales y del exterior y sistematizar la recopilación de la información gráfica y audiovisual.

4. Coordinar las necesidades de prensa y difusión de todas las áreas de la Jurisdicción.

5. Producir información sobre temas atinentes a la Jurisdicción para su difusión.

6. Realizar, cuando así se requiera, sondeos de opinión sobre temas de competencia del Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

TECNICA Y ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.

2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento.

3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

4. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.

5. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Jurisdicción

6. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos

económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.

7. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades descentralizadas dependientes.

8. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y coordinar su aplicación.

9. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la Jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Jurisdicción.

10. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.

11. Supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.

12. Entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.

13. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de su Jurisdicción.

14. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

OBJETIVOS

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal, agroindustrial y agroenergética, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores.

2. Promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agrícola, frutihortícola, ganadera, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector, incluyendo la diferenciación y el valor agregado en origen.

3. Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia.

4. Entender en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, calidad; bioseguridad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, promoviendo los estándares de comercialización respectivos.

5. Intervenir en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.

6. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.

7. Promover y desarrollar la actividad hípica, controlando la aplicación de las normas referidas a dicha actividad e impulsando el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior.

8. Coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones con las distintas regiones del país a fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la Jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal y alimentario.

9. Promover la creación de un sistema integral de gestión de información y estadística agropecuaria a fin de permitir la actuación coordinada del Ministerio y los organismos descentralizados de la Jurisdicción.

10. Actuar como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley Nº 9.643, en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito.

11. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal y de las agroindustrias asociadas, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.

12. Entender en la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales y de las agroindustrias asociadas, procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.

13. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la supervisión de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y en la evaluación de sus desempeños.

14. Entender en la propuesta y ejecución de la política de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.

15. Participar en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar e intervenir en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.

16. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la producción de alimentos y de las agroindustrias, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dichas actividades.

17. Entender en las políticas y medidas a adoptar en el área de los recursos genéticos para la

alimentación y la agricultura, en la promoción, conservación y regulación de las especies y recursos genéticos de los agroecosistemas.

18. Entender en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.

19. Intervenir en las situaciones contempladas en la Ley de Defensa de la Competencia Nº 25.156, cuando involucren al productor agropecuario.

20. Coordinar y controlar la operatoria referida a la matriculación y fiscalización de las personas físicas y jurídicas que intervengan en el comercio y la industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias.

21. Entender en la aplicación de la Ley Nº 26.141 - REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA y de la Ley Nº 25.422 de RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA.

22. Entender en el diseño de planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias vinculadas con los insumos, la maquinaria agrícola y la actividad de los contratistas rurales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción agrícola —extensiva e intensiva— y los mercados agrícolas y forestales, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agrícola, asistiendo en el seguimiento de los mercados agrícolas, así como en las negociaciones comerciales y sanitarias de estos rubros.

3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de los distintos sectores productivos agrícolas y forestales.

4. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos agrícolas y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, en el ámbito de su competencia.

5. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola.

6. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la determinación de los instrumentos a utilizar en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo asociado a las actividades agrícolas y forestales.

7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y

tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción agrícola y forestal.

8. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola.

9. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las cuestiones de bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agrícola.

10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agrícola y agroindustrial a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.

11. Realizar las propuestas y participar en la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los procesos agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros, en el ámbito de su competencia.

12. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el diseño de planes, programas y proyectos vinculados con la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias vinculadas con los insumos, la maquinaria agrícola y la actividad de los contratistas rurales.

13. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores, la producción ganadera y los mercados ganaderos, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción ganadera, asistiendo en el seguimiento de los mercados ganaderos, así como en las negociaciones comerciales y sanitarias de estos rubros.

3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de los distintos sectores productivos pecuarios.

4. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.

5. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos y de las industrias ganaderas, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, en el ámbito de su competencia.

6. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso pecuario.

7. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la determinación de los instrumentos a utilizar en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo en relación con las actividades pecuarias.

8. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción ganadera.

9. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción ganadera.

10. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las cuestiones de bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso pecuario.

11. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción pecuaria y agroindustrial a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.

12. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los procesos agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros, en el ámbito de su competencia.

13. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la aplicación de la Ley Nº 26.141 - REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA y de la Ley Nº 25.422 de RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA.

14. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector pecuario que son brindados por el sector privado, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

OBJETIVOS

1. Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, reconociendo las diferencias regionales del mismo, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector.

2. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción lechera, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.

3. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia del sector productivo de la cadena lechera, abarcando las etapas de producción primaria y logística.

4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de la cadena lechera, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de la misma, articulando con otras áreas competentes en la materia.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso en el sector lechero.

6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas al sector productivo de la cadena lechera.

7. Diseñar, proponer y coordinar la implementación de programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

8. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción lechera.

9. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los procesos agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

1. Proponer y ejecutar, en el marco de la Ley Nº 24.922, sus normas modificatorias y complementarias, la política pesquera nacional para la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima y la sustentabilidad de la actividad pesquera, en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos marinos vivos.

2. Proponer y ejecutar políticas destinadas a administrar la pesca continental.

3. Promover el desarrollo de la acuicultura, como actividad de cultivo y explotación de especies acuáticas.

4. Coordinar con autoridades nacionales y provinciales las acciones para la administración, la protección y el cultivo de los recursos acuáticos vivos, tendientes a la conservación de los mismos en el largo plazo.

5. Asistir en el otorgamiento de los beneficios provenientes de la promoción sectorial concedida o a conceder a la pesca y a la acuicultura.

6. Intervenir en todo lo relativo a la política sanitaria referida a la actividad pesquera.

7. Participar en las negociaciones sobre fijación de las políticas tributaria y aduanera, así como de comercio exterior vinculadas al sector pesquero, en coordinación con los organismos competentes.

8. Coordinar las tareas relativas al funcionamiento del Registro de la Pesca, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 24.922 y otros registros del área.

9. Asistir, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, en el otorgamiento de permisos de pesca.

10. Asistir en la aprobación de la transferencia de permisos de pesca entre buques pesqueros, en el marco de la normativa establecida.

11. Proponer o disponer, según corresponda, la suspensión de los permisos de pesca, el inmediato arribo a puerto y toda otra medida que se estime necesaria en los casos que la norma define como infracciones graves, así como las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente.

12. Proponer, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, zonas o épocas de veda y/o reservas y delimitación de áreas de pesca en base a los informes técnicos específicos.

13. Proponer los requisitos y condiciones que deben cumplir los buques y empresas para desarrollar la actividad pesquera marítima, incluyendo los métodos y técnicas de captura, así como también los equipos y artes de pesca de uso prohibido, con el asesoramiento del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.

14. Asistir en la fiscalización de las Capturas Máximas Permisibles por especie y en la emisión de las cuotas de captura anual por buques, por especies, por zonas de pesca y por tipo de flota, conforme lo aprobado por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

15. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la temática del sector, colaborando en las gestiones vinculadas con la ampliación de las áreas de actividad para la flota pesquera nacional y las mejoras en el manejo de los recursos acuáticos vivos, incluyendo los de alta mar.

16. Proponer medidas destinadas a regular las actividades de explotación, cultivo, fiscalización e investigación que se desarrollan sobre los recursos acuáticos vivos en todos los ámbitos sujetos a jurisdicción nacional, así como sobre los recursos marinos de especies migratorias en la zona adyacente a la Zona Económica Exclusiva, o aquellos recursos que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la Zona Económica Exclusiva.

17. Intervenir en el análisis del desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de

mano de obra argentina.

18. Proponer y ejecutar medidas destinadas a reglamentar el transporte y la documentación necesaria para el tránsito de productos de la pesca y de la acuicultura.

19. Proponer las adecuaciones normativas en materia de actividades pesqueras y de la acuicultura, que resulten necesarias para un mejor manejo de las mismas.

20. Aprobar y proponer la difusión de la información elaborada en el área, a través de los medios que se consideren adecuados.

21. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector agroalimentario y agroenergético nacional, atendiendo a la sustentabilidad ambiental de los agroecosistemas y el contexto internacional.

2. Asistir en la ejecución de planes, programas y políticas de producción, transformación y agregado de valor, comercialización, tecnología, calidad, diferenciación y sanidad en materia agroalimentaria.

3. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de políticas de desarrollo, promoción, calidad y diferenciación de productos, industrializados o no, para consumo alimentario, de origen animal y/o vegetal.

4. Realizar las propuestas normativas referentes a la producción, industrialización, comercialización y promoción de agroalimentos destinados al mercado interno y con destino a la exportación.

5. Asistir en la promoción y desarrollo de los agroalimentos argentinos; así como también en la formulación y control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.

6. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

7. Asistir a la Superioridad en los temas agroalimentarios y agroenergéticos vinculados a las relaciones internacionales de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del MERCADO COMUN

DEL SUR (MERCOSUR) y del CODEX ALIMENTARIUS.

8. Coordinar el estudio de los distintos factores económicos que afectan el desarrollo de las actividades agroalimentarias y agroenergéticas, asistiendo en la definición de instrumentos que faciliten el acceso al crédito y las condiciones de financiamiento para el sector.

9. Asistir en todo lo relativo a la discusión de la política tributaria, arancelaria y de comercio exterior, referida a los sectores agroalimentario y agroenergético con los organismos competentes.

10. Asistir a la Superioridad en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.

11. Asistir en la representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto Nº 815 de fecha 26 de julio de 1999, articulando con otras áreas competentes.

12. Asistir en la aplicación y contralor de la Ley Nº 25.380 de Régimen Legal para las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, manteniendo actualizado el registro pertinente.

13. Asistir en la aplicación de la Ley Nº 25.127, de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y sus modificatorias.

14. Coordinar la administración de los cupos correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por la Superioridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

OBJETIVOS

1. Elaborar, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas para el desarrollo rural, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agroproductivos de la agricultura familiar.

2. Identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.

3. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario y la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo.

4. Diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión.

5. Coordinar los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social, en el ámbito de su competencia.

6. Entender en la coordinación de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales relacionadas

con la agricultura familiar, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada, vinculando su accionar con las áreas pertinentes.

7. Coordinar las tareas relativas a la administración y funcionamiento del Registro de la Agricultura Familiar.

8. Coordinar con organismos de cooperación técnica y financiamiento internacional la planificación, elaboración y ejecución de programas y proyectos de desarrollo técnico, económico, comercial y de agregado de valor destinados a la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales.

9. Elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

OBJETIVOS

1. Diseñar y proponer políticas de manejo, promoción y comercialización de la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales.

2. Planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para las economías regionales, procurando el desarrollo de origen agrícola-ganadero de la agricultura familiar.

3. Promover estándares de comercialización de la producción agropecuaria primaria de los pequeños y medianos productores agropecuarios para los alimentos de origen animal y/o vegetal en función de las distintas regiones del país, sus tradiciones culturales, mercados actuales y escenarios futuros, propiciando medidas que garanticen la inocuidad de los mismos, su sanidad y calidad, acentuando el interés en los controles higiénico-sanitarios, la certificación de la calidad, la tipificación y la normalización de los mismos, articulando su accionar con las áreas competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

4. Elaborar programas y proyectos tendientes a fortalecer la competitividad de las micro, pequeñas y medianas producciones agropecuarias de las economías regionales, promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado.

5. Planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de los microemprendimientos agropecuarios, tendientes al asentamiento de emprendimientos productivos en las diversas economías regionales, en coordinación con las unidades de la Jurisdicción con competencia en la materia.

6. Propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, que impulsen el crecimiento regional, proponiendo los instrumentos para su ejecución, articulando su

accionar con las unidades competentes de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA.

7. Diseñar y proponer planes, programas y proyectos destinados a controlar, fomentar y difundir la conservación y preservación de los recursos naturales involucrados en la producción agropecuaria de las economías regionales, propiciando el desarrollo sostenible, generando instrumentos para la adaptación y mitigación del cambio climático y sus consecuencias, en coordinación con las unidades de la Jurisdicción con competencia en la materia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas atendiendo a las necesidades específicas de las diversas organizaciones, regiones y sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar, identificando los factores que afectan el desarrollo del sector.

2. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario y la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo vinculados a la agricultura familiar.

3. Asistir a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR en la coordinación y ejecución de los distintos programas de intervención territorial y social.

4. Asistir a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR en su relación con los Gobiernos Provinciales en las materias de su competencia.

5. Asistir a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR en las tareas relativas a la administración y funcionamiento del Registro de la Agricultura Familiar.

6. Asistir y coordinar las instancias de relaciones institucionales con el Foro y las organizaciones de la Agricultura Familiar y ejercer la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

OBJETIVOS

1. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en la coordinación político-institucional de los asuntos de su competencia con los Organismos y Autoridades

de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.

2. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal a los fines de asegurar la coherencia y el fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la Jurisdicción Ministerial.

3. Entender en lo referente a las relaciones político - institucionales con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también con los organismos no gubernamentales, en el ámbito de competencia del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

4. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en el seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentario y agroindustrial en los mercados externos.

5. Entender en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar.

6. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en su vinculación con el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.

7. Coordinar la relación entre las distintas áreas integrantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

8. Intervenir en el diseño y coordinación de planes, programas y proyectos en las materias de competencia de la Jurisdicción Ministerial y sus organismos descentralizados, tendientes a promover el desarrollo local y regional.

9. Entender en el diseño y ejecución de las políticas relativas al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.

10. Convocar y coordinar espacios interinstitucionales con participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia.

11. Intervenir en todos los acuerdos, convenios y/o actos de naturaleza similar que se suscriban entre las distintas áreas integrantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias, coordinando la actualización permanente de aquellos que se encontraran en ejecución.

12. Entender en el diseño e implementación de políticas tendientes a facilitar y promover el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo agroalimentario, potenciando la diversificación productiva y la industrialización del mismo a nivel local, regional y nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y

EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

OBJETIVOS

1. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en la coordinación institucional entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.

2. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en lo referente a las relaciones institucionales con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también con los organismos no gubernamentales.

3. Asistir en la coordinación de la relación entre las distintas áreas integrantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

4. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en el diseño y ejecución de políticas públicas destinadas a jóvenes rurales, con el fin de promover el arraigo, mejorando la calidad de vida en el lugar de origen.

5. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en la coordinación institucional con entidades científicas, académicas, universidades, escuelas agrotécnicas y servicios de extensión rural en todo lo referido a las políticas formativas de los individuos vinculados a los sectores productivos agroalimentarios y agroindustriales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

OBJETIVOS

1. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en el diseño y ejecución de acciones tendientes a fortalecer la vinculación política con los ámbitos provinciales y municipales, que coadyuven en la consolidación del federalismo.

2. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en su articulación con el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.

3. Proponer y coordinar con las distintas dependencias del Ministerio, la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción.

4. Elaborar y proponer los instrumentos que faciliten la coordinación y mejor

aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Jurisdicción Ministerial, tanto a nivel central como descentralizado.

5. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en la evaluación de los resultados de la aplicación de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción Ministerial, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos, coordinando su accionar con las unidades competentes de las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

6. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en el seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional.

7. Asistir a la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en el diseño de estrategias que impulsen al sector cooperativo agroalimentario, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y de pequeñas localidades, aumentar la inversión pública y privada orientada al sector, fortalecer las unidades productivas y las condiciones estructurales de desarrollo humano, como salud, vivienda, educación e infraestructura.

8. Desarrollar y promover mecanismos de financiamiento no bancarios para las cooperativas agroalimentarias y/o sus asociados, como asimismo facilitar el acceso al sistema financiero, con un enfoque específico cooperativo.

9. Incentivar el trabajo conjunto con universidades e institutos de investigación y extensión, promoviendo el asociativismo entre productores, los gobiernos provinciales, municipales y los trabajadores.

10. Impulsar la articulación de los actores territoriales a partir de formas asociativas solidarias.

11. Orientar al sector cooperativo agroalimentario para operar eficientemente con los mercados de abastecimiento y consumo locales, regionales y nacionales, y para la exportación.



VEREDICTA LEYES

Decreto 168/2012. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).